Proceso: AUMENTO DE ALIMENTOS

Demandante: ANGELA YISENIA MARTINEZ RENDON Demandado: JOSE WILLIAM AVILA MORENO Radicado: 500013110002-2019-00322-00



SECRETARIA. Villavicencio, 15 de noviembre de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que vencido el término concedido, la parte demandante no ha dado cumplimiento a la carga procesal impuesta a través del auto de fecha 13 de septiembre del 2023, sin que esté pendiente alguna otra actuación por surtirse, conforme a lo establecido en el numeral 1 del art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda.

TERCERO: Archivar estas diligencias, una vez en firme el presente auto.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080982d41c2c0353c9ab34cb98a8d4c6e6030363d827572f224fb68e9d8bcb15**Documento generado en 15/12/2023 03:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica